

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00446-00
DEMANDANTE: GLORIA LUZ DURAN MAX
DEMANDADO: COLPENSIONES – COLFONDOS

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que la fecha señalada en auto anterior se cruza con otra fecha ya fijada con antelación. Sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En ese orden de ideas, el Despacho dispone:

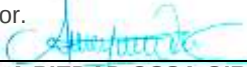
1. **CORREGIR la fecha de audiencia** señalada en auto anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (02:30 P.M.) DE LA TARDE** la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

Demandante:
paula648@hotmail.com
vianneyabogada@yahoo.com
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
jairar.bp@gmail.com
jair.atuesta@hotmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C tres (3) de agosto de 2021
Por ESTADO N° 0125 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10ba28fb87deef8e5fcd38dfb696b34af085791d56fb7fb308b1c3a53ed5f2**

Documento generado en 02/08/2021 06:57:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00448-00
DEMANDANTE: MARY BELL GUTIÉRREZ DUQUE
DEMANDADO: COLPENSIONES – PROTECCION – OLD MUTUAL -
PORVENIR

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que estando el proceso para audiencia señalada en audiencia que antecede, y teniendo en cuenta que, dentro del proceso de la referencia, está pendiente la resolución de un recurso de apelación, interpuesto por la apoderada de la AFP demandada Skandia, el Despacho considera que, es necesario reprogramar la audiencia hasta que se remita lo decidido por el Superior. Sírvase proveer.

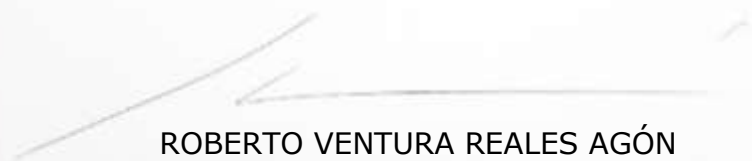
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En ese orden de ideas, el Despacho dispone:

1. **REPROGRAMAR** la audiencia y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, la cual realizará en la plataforma Microsoft Teams. Dicha fecha está sujeta a cambios, conforme a lo que resuelva el Superior.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlat07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Demandante:
notificacionesrestrepofajardo@hotmail.com
notificaciones@restrepofajardo.com
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
abogados@lopezasociados.net
sara.tobar@aliados.proteccion.com.co
alecheverri@skandia.com.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C tres (3) de agosto de 2021
Por ESTADO N° <u>0125</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo

Secretario Circuito

Laboral 007

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d88844223e4a76512bcfe1e6a7c2ebf162a45c050cd133ee80c2f26a262181**

Documento generado en 02/08/2021 06:57:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>